

**Sección IV. Procedimientos judiciales****JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA****JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****5768***Juicio de Faltas 839/2013*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a GRZEGORZ JAN MAJCHER, la sentencia recaída en autos y que es del tenor siguiente: SENTENCIA: 00086/2014.-Procedimiento: JUICIO DE FALTAS 839 /2013

SENTENCIA numero 58/14

En PALMA DE MALLORCA a veintiocho de Enero de dos mil catorce.-D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 839 /2013, seguida por una falta de HURTO contra GRZEGORZ JAN MAJCHER habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a GRZEGORZ JAN MAJCHER, como autor responsable de una falta DE HURTO a la pena de un mes multa con una cuota diaria de 3 Euros y privación de libertad de un día por cada dos cuotas diarias impagadas ; y al pago de las costas.-La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.-Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a GRZEGORZ JAN MAJCHER en la actualidad en ignorado paradero expido el presente edicto en Palma de Mallorca a 25 de Marzo de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL